



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY N° 31216
LEY ORGÁNICA N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 19 de mayo de 2022

VISTOS:

EL INFORME LEGAL N° 050-2022-OGAJ/GM/MDSA, EL PROVEIDO N° 109-2022-OGPP/GM/MDSA; INFORME N° 0109-2022-OP/OGPP/GM/MDSA; INFORME N° 029-2022-CHV-OSLP/GM/MDSA; INFORME N° 210-2022-JFIL-GDTI/GM/MDSA; INFORME N° 178-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA; CARTA N° 09-2022-EGTM/REFM-SGI/GDTI/GM/MDSA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EJECUCION Y EVALUACION DE FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de Mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de Garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la Inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que con Decreto de Alcaldía N° 08-2022-A-MPMN/MDSA, de fecha 26 de abril del 2022, se Decreta en su Artículo Primero: Disponer la aplicación provisional de las Directivas "Directiva para la ejecución de la inversión pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020 y la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, por la Municipalidad Distrital de San Antonio dentro de su jurisdicción.

Que, con Carta N° 009-2022-EGTM-REFM-SGI/GDTI/GM/MDSA emitido por la responsable Ing Emely Greisy Ticona Maquera, responsable de elaboración de ficha de mantenimiento, quien remite la elaboración de la ficha de mantenimiento al Sub Gerente de Infraestructura Ing Luis Angel Ticona Quiso denominada ficha técnica de: MANTENIMIENTO PERIODICO DE CALLEJONES, CAMINOS EN LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA, para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 178-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA, emitido por el Ing Luis Angel Ticona Quiso, sub gerente de Infraestructura, remite la ficha técnica de mantenimiento al Gerente de Desarrollo Territorial e

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY Nº 31216
LEY ORGÁNICA Nº 27972

infraestructura, a fin de que se remita a la oficina de supervisión y liquidación para evaluación y opinión técnica, respecto a la ficha de mantenimiento denominada: MANTENIMIENTO PERIODICO DE CALLEJONES, CAMINOS EN LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA.

Que, con Informe Nº 210-2022-JFIL-GDTI/GM/MDSA, emitido por el ARQ. Jesús Francisco Iturriaga Lazo, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal el traslado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a fin de que realice la evaluación, y emita opinión técnica, respecto a la ficha técnica de: MANTENIMIENTO PERIODICO DE CALLEJONES, CAMINOS EN LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA.

Que, con Informe Nº 029-2022-CCHV-OSLP/GDTI/GM/MDSA, emitido por el ARQ. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien informa a la Gerencia Municipal; que se da conformidad técnica a la ficha técnica de: MANTENIMIENTO PERIODICO DE CALLEJONES, CAMINOS EN LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA; quien concluye que luego de la revisión y evaluación de la ficha de mantenimiento en mención, cumple con los requisitos mínimos exigidos en la normatividad vigente y directivas internas de la entidad, se da la conformidad técnica. Asimismo, se recomienda la aprobación de la ficha técnica mediante acto resolutivo. Siendo el monto solicitado de S/ 625,467.13.

Que, mediante Informe Nº 109-2022-OP/OGPP/GM/MDSA, el CPC. Willan Wilfredo Flores Flores de la Oficina de Presupuesto, en atención al documento de la referencia y proveídos correspondientes sobre el mismo, al respecto se informa que, según el informe de ejecución de ingresos emitida por la Oficina pertinente, y habiendo revisado y evaluado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el Año Fiscal 2022, correspondiente al pliego 301901, Municipalidad Distrital de San Antonio, concordante con la Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico Para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Legislativo 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se determina; que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución de la ficha de mantenimiento denominado MANTENIMIENTO PERIODICO DE CALLEJONES, CAMINOS EN LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA, por el monto de S/ 625,467.13 por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, (Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones).

Que, con Informe Legal Nº 050-2022-OGAJ/GM/MDSA, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal PROCEDENTE que, mediante Acto Resolutivo, APRUEBE la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CALLEJONES, CAMINOS EN LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA". Fte/Fto: Recursos Determinados (Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones); Monto: s/. 625,467.13 soles; Plazo de Ejecución: 60 días calendarios.

Que, la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CALLEJONES, CAMINOS EN LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA" ha sido evaluada de acuerdo a la Directiva Normas y Procedimientos para la elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN de fecha 23 de julio del 2018 y aplicable en el Distrito de San Antonio con el Decreto de Alcaldía Nº 08-2022-A-MPMN/MDSA, de fecha 26 de abril del 2022.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CALLEJONES, CAMINOS EN LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA".

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE CALLEJONES, CAMINOS EN LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA"
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO APROBADO	: S/. 625,467.13
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 DÍAS CALENDARIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY N° 31216
LEY ORGÁNICA N° 27972



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la Ejecución de la Ficha Técnica denominado **MANTENIMIENTO PERIODICO DE CALLEJONES, CAMINOS EN LAS PAMPAS DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA**", a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido en la Ficha Técnica.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua; notificándose la misma a las Gerencias que tiene vinculación con el presente acto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE TRANSITORIO
LEY N° 31216